



CONTRATO DE COEDICIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA LA M. EN COM. JANNET SOCORRO VALERO VILCHIS; EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO A.C., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO EL MTRO. MAURICIO VALDÉS RODRÍGUEZ, Y EL COORDINADOR DE LA OBRA DENOMINADA "SEGURIDAD CIUDADANA: VISIONES COMPARTIDAS", EL DR. JOSÉ LUIS ESTRADA RODRÍGUEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FACULTAD", "EL IAPEM" Y "EL COORDINADOR" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE "LA FACULTAD":

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y posgrado, y promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la Mtra. en Com. Jannet Socorro Valero Vilchis, es la Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, con las atribuciones y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y que cuenta con el Mandato Especial que la autoriza a suscribir el presente contrato, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que para todos los efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en la Ciudad Universitaria sin número, Cerro de Coatepec, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México; Código Postal 50100.

### II. DE "EL IAPEM":

1. Que es una Asociación Civil sin fines de lucro, de acuerdo al Acta Protocolaria suscrita ante el Notario Público Número 4 de la Ciudad de Toluca, de fecha 17 de agosto de 1973.
2. Que de conformidad con sus estatutos, su objetivo social consiste, entre otros, a la edición y coedición de obras de carácter cultural, científico humanístico.
3. Que cuenta con los recursos humanos, técnicos y económicos para llevar a cabo las actividades a que se refiere el presente contrato.
4. Que el Mtro. Mauricio Valdés Rodríguez, está facultado para celebrar el presente instrumento, según lo acredita con el acta constitutiva, referida en la Declaración Número II Romano, Numeral uno arábigo de este contrato.





5. Que para efectos legales de este convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Hidalgo, Pte. Número 503, Colonia: La Merced, C.P. 50080, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México.

### III. DE "EL COORDINADOR":

1. Que manifiesta ser autor en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, de la obra literaria que lleva por título: "**Seguridad ciudadana: visiones compartidas**", en adelante "**LA OBRA**".
2. Que el Dr. José Luis Estrada Rodríguez es titular de los derechos morales de "**LA OBRA**", por lo que manifiesta su conformidad en este acto para su coedición, divulgación, publicación, reproducción y distribución por parte de "**LA FACULTAD**" y "**EL IAPEM**", en términos de lo estipulado en los artículos 16, 18 y 21 de la Ley Federal del Derecho de Autor.
3. Que también es titular de los derechos patrimoniales de "**LA OBRA**" y declara que no existe ninguna otra persona física o moral a la que le pertenezcan, manifestando expresamente su voluntad libre y espontánea de autorizar por este medio a "**EL IAPEM**" y a "**LA FACULTAD**" su explotación, en cualquier forma dentro de los límites que establece la Ley Federal del Derecho de Autor.
4. Que declaran bajo protesta de decir verdad que los derechos a que se refiere el presente apartado, no están en forma alguna cedidos, gravados, enajenados, comprometidos, ni han sido objeto de ningún contrato celebrado con persona alguna, física o moral, para la edición de "**LA OBRA**", así como que no la han editado por su cuenta, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Derechos de Autor.
5. Que para todos los efectos legales derivados del presente instrumento legal, señala como domicilio particular: Privada del Barril Número 2, Colonia Nueva Oxtotitlán; en esta Ciudad de Toluca, Estado de México.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA

El presente Contrato tiene por objeto la coedición de "**LA OBRA**" intitulada "**SEGURIDAD CIUDADANA: VISIONES COMPARTIDAS**", por parte de "**LA FACULTAD**", "**EL IAPEM**" y Coordinada por el Dr. José Luis Estrada Rodríguez.





## SEGUNDA

La coedición constará de 500 (quinientos) ejemplares, teniendo las características siguientes:

- Volumen aproximado: 210 páginas
- Tamaño final: 17x23cms.
- Forros impresos en cartulina couché de 250grs. a 4x0 tintas, laminado mate.
- Impresión de interiores a una tinta, sobre papel ahuesado editores de 75 grs.
- Encuadernación y pegado en hot mealt.

## TERCERA

“EL COORDINADOR” deberá entregar a “EL IAPEM” y a “LA FACULTAD” el original impreso y el archivo electrónico de “LA OBRA”, al momento de la firma del presente contrato para que se proceda a realizar los trabajos de edición; se compromete además, a que cualquier modificación sustancial al trabajo se realizará antes de que se inicie el proceso de formación tipográfica. Una vez comenzado éste, sólo se podrán introducir modificaciones técnicas o de estilo que no afecten los tiempos programados de la edición; de lo contrario, estará obligado a resarcir los gastos que por este motivo se originen, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal del derecho de autor.

## CUARTA

El cuidado de la edición e impresión de “LA OBRA” estará a cargo de “EL IAPEM” con lo cual “LAS PARTES” están de acuerdo.

## QUINTA

“LAS PARTES” convienen que “EL IAPEM” y “LA FACULTAD” podrán comunicar y divulgar “LA OBRA” en la página de internet de ambas instituciones respectivamente; en sistemas de red o información electrónica, propias de cada una de ellas, con fines de consulta; obligándose para tal efecto a tomar medidas necesarias para evitar su manipulación.

## SEXTA

“LAS PARTES” acuerdan que el costo de la edición de “LA OBRA” será de \$46,574.27 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M/N) con el I.V.A. incluido; el cual deberá reflejarse en la facturación, por el proceso de coedición, que será cubierto por “LA FACULTAD” y “EL IAPEM” en los siguientes términos:





- a) **"LA FACULTAD"** colaborará con la cantidad de **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M/N)** I.V.A. incluido; mediante transferencia bancaria a **"EL IAPEM"** una vez que este, le haya entregado factura a **"LA FACULTAD"**, en el Banco Santander con número de cuenta 51500622626 y clabe interbancaria número 014420515006226266.
- b) **"EL IAPEM"**, colaborará con la cantidad de **\$26,574.27 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M/N)**, con el I.V.A. incluido.

#### SÉPTIMA

**"LAS PARTES"** acuerdan que el total de los 500 (quinientos) ejemplares señalados en la cláusula segunda del presente instrumento legal, se distribuirán en la forma siguiente:

- a) Tendrá derecho **"LA FACULTAD"** a 250 ejemplares que cubre el 50% del total de los mismo.
- b) Tendrá derecho **"EL IAPEM"** a 250 ejemplares que cubren el 50% del total de los mismos.

#### OCTAVA

**"LA FACULTAD"** y **"EL IAPEM"** convendrán el precio de venta de **"LA OBRA"**, tanto al público como a las librerías, conforme a los gastos de coedición invertidos.

#### NOVENA

**"EL COORDINADOR"** recibirá de **"LA FACULTAD"** y de **"EL IAPEM"** por concepto de regalías, el 10% del tiraje total (50 ejemplares); es decir, se le entregará 25 ejemplares por parte de cada institución; los mismos, cubren todos los derechos temporales de edición pactados en el presente Contrato, el cual cubre todas las prestaciones o derechos de autor y regalías que pudieran devenir. Se compromete a distribuir de manera equitativa la cantidad de ejemplares entre los autores.

#### DÉCIMA

**"EL IAPEM"** se compromete a vigilar que se impriman en todos y cada uno de los ejemplares de **"LA OBRA"**, objeto de este contrato, el logotipo y nombre completo de LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, de **"LA FACULTAD"** y de **"EL IAPEM"**, comprometiéndose a que aparezcan impresos en un tamaño similar y en igual número de veces.





#### DÉCIMA PRIMERA

“LA FACULTAD”, y “EL IAPEM” se comprometen a promover la difusión y distribución de “LA OBRA”, objeto de este Contrato de Coedición, empleando para ello los conductos regulares de que disponen y de acuerdo con sus posibilidades.

#### DÉCIMA SEGUNDA

El presente contrato tendrá vigencia mientras dure la coedición y la venta de los ejemplares de “LA OBRA” y se dará por terminado automáticamente sin aviso previo, una vez cumplido lo anterior. Con opción a renovar, en caso de las partes a acordar una reedición.

#### DÉCIMA TERCERA

“LAS PARTES” podrán rescindir este Contrato de Coedición en el caso de que alguna de ellas incumpla sus obligaciones y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de los quince días hábiles siguientes al aviso, notificación o solicitud que le haga la otra parte contratante, en el sentido que se proceda a cumplir la obligación motivo del requerimiento.

#### DÉCIMA CUARTA

La rescisión o terminación de este Contrato de Coedición no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

#### DÉCIMA QUINTA

Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

#### DÉCIMA SEXTA

“LA FACULTAD”, y “EL IAPEM” asumen que no será imputable a ninguno de ellos, cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o de fuerza mayor; estando de acuerdo que las obligaciones y derechos establecidos en este Convenio, podrán reanudarse en el momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión, siempre y cuando se trate de los supuestos previstos en presente cláusula.

#### DÉCIMA SÉPTIMA

El presente contrato y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que realizarán todas las acciones





posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "FACULTAD"

M. EN COM. JANETT SOCORRO VALERO VILCHIS DIRECTORA

POR "EL IAPEM"

MTRO. MAURICIO VALDÉS RODRÍGUEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DE "EL COORDINADOR"

DR. JOSÉ LUÍS ESTRADA RODRÍGUEZ

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COEDICIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO A.C. Y EL COORDINADOR DE LA OBRA EL DR. JOSÉ LUIS ESTRADA RODRÍGUEZ. CONSTE. -----



Revisado